

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-077-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del Subcapítulo I GENERALIDADES del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, se informa a los participantes de la Convocatoria. No. **PAF-ATICBF-O-077-2022** que mediante el presente documento se presenta el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con las siguientes consideraciones.

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 09 de septiembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron ocho (8) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, de acuerdo con lo siguiente:

| No. | PROPONENTE | CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL |
|-----|---|---|
| 1 | | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA NIT 830.085.683-6 Representante legal LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN C.C. No. 19.460.521 Suplente SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA C.C. No. 52.174.253 |
| 2 | | SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA NIT. 900.072.667-5 Representante legal WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA C.C. No. 7.711.612 |
| 3 | CONSORCIO ICBF G2 Representante JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA | Integrante No. 1 JOSÉ SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA C.C. No. 92.525.570 Porcentaje de Participación: 34% Integrante No. 2 DABERLIS ELÍAS ARRIETA CÁRDENAS C.C. No. 72.236.745 Porcentaje de Participación: 33% Integrante No. 3 YEISON JULIO GÓMEZ HERNÁNDEZ |

| | | |
|---|--|---|
| | | C.C. No. 92.532.061 Porcentaje de Participación: 33% |
| 4 | <p>INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S NIT. 801.001.287-7 Representante legal RUBEN DARÍO RAMÍREZ ORDOÑEZ C.C. No. 13.354.917 Suplente LAURA FERNANDA RAMÍREZ BASTIDAS C.C. No. 1.014.177.841 Suplente GERMÁN DARÍO RAMÍREZ VIDALES C.C. No. 10.2074.379</p> | |
| 5 | <p>ACERO MAS CONCRETO S.A.S. NIT 900.693.827-1 Representante legal: ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE CC. No. 1.128.266.544 Suplente PABLO ANTONIO MORENO BARBOSA CC. No. 14.989.136</p> | |
| 6 | <p>CONSORCIO CCA-077 Representante OMAR ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ</p> | <p>Integrante No. 1 CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S. NIT. 830119490-1 Representante Legal: YADIRA CONTRERAS RINCÓN C.C. No. 60.334.358 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante No. 2 ANCLA INGENIERÍA S.A.S NIT. 800.113.187-6 Representante Legal: OMAR ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ C.C. No. 91.507.981 Porcentaje de participación: 20%</p> <p>Integrante No. 3 COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.054.826-1 Representante Legal: ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA C.C. No. 79661027 Porcentaje de participación: 30%</p> |
| 7 | <p>CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO Representante CARMELO SANJUANES MEDINA</p> | <p>Integrante No. 1 INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC. NIT. 813.008.121-9 Representante Legal CARMELO SANJUANES MEDINA C.C. No. 7.697.417 Porcentaje de participación: 35%</p> <p>Integrante No. 2 ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ</p> |

| | | |
|---|---|---|
| | | <p>C.C. No. 7.710.012 Porcentaje de participación: 35%</p> <p>Integrante No. 3 LCQ INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900.736.663-7 Representante Legal JOSÉ LEONARDO CORTEZ QUINTERO C.C. No. 16.802.151 Porcentaje de participación: 30%</p> |
| 8 | <p>CONSORCIO MULTIOBRAS 077 Representante JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA</p> | <p>Integrante No. 1 MARA LTDA NIT: 800.020.156-8 Representante Legal: No se registra en el documento aportado. Porcentaje de Participación: 40%</p> <p>Integrante No. 2 PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA C.C. 7.227.602 Porcentaje de Participación: 60%</p> |

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

El día dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 179, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|-----|--|-----------|------------|-----------|---------------|
| 1 | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 3 | CONSORCIO ICBF G2 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 4 | INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 5 | ACERO MAS CONCRETO SAS | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADA |
| 6 | CONSORCIO CCA-077 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 7 | CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |
| 8 | CONSORCIO MULTIOBRAS 077 | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO HABILITADA |

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el **20 de septiembre de 2022, hasta las 5:00 p.m.**, se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presentan los correos electrónicos remitidos durante el periodo de traslado y se da respuesta a las observaciones planteadas en el siguiente sentido:

- **SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA**

| Subsanación |
|---|
| <p>POIIZA Y MODIFICATORIA 077.pdf 1 MB</p> <p>OBSERVACIONES SEINGECOL FINDETER.pdf 256 KB</p> <p>ACLARACION POIIZA 077.pdf 1 MB</p> <hr/> <p>De: licitaciones seingecol <licitacionesseingecol@gmail.com> Enviado: martes, 20 de septiembre de 2022 3:25 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Cc: contacto@presidencia.gov.co <contacto@presidencia.gov.co>; ges.documental@psfiscalia.gov.co <ges.documental@psfiscalia.gov.co>; gr@em-contractora-sla.gov.co <gr@em-contractora-sla.gov.co>; sursen@procuraduria.gov.co <sursen@procuraduria.gov.co>; seingecol@seingecol.com Asunto: SUBSANAR PROCESO PAF-ATICBF-O-077-2022</p> <p>Nombre del Proponente: SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS Nombre del Representante Legal: William Alexander Polo Polania C.C. 7.711.612 de Neiva Matricula Profesional No 25202-087021 CND Dirección: Carrera 4 No 2-85 km 3.2 vía Palmira Correo electrónico: licitacionesseingecol@gmail.com Telefax: N/A Ciudad: Neiva Huila</p> |
| Respuesta |
| <p>La respuesta a la observación se detalla en la verificación definitiva jurídica y técnica del proponente.</p> |

| OBSERVACIÓN | | | | | | | |
|--|--|------------------------------|---------|--|---------|--|--|
| <p>Neiva - Huila, 19 de septiembre de 2022</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA FIDUCIARIA POPULAR S.A. Correo Electrónico: convocatorias_at@findeter.gov.co E. S. D.</p> <table border="1"> <tr> <td>Ref.: CONVOCATORIA No.</td> <td>PAF-ATICBF-O-077-2022</td> </tr> <tr> <td>OBJETO:</td> <td>CONTRATAR "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - GRUPO 2".</td> </tr> <tr> <td>ASUNTO:</td> <td>OBSERVACION INFORME DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</td> </tr> </table> <p>Reciban Un Cordial y Atento Saludo:</p> <p>WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA, mayor y vecino de la ciudad de Neiva – Huila, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.711.612 de Neiva – Huila, Ingeniero Civil en ejercicio, en mi condición representante Legal de la sociedad comercial SEINGECOL S.A.S, por encontrarnos en oportunidad, me permito, de forma respetuosa, realizar, con todo respeto, las siguientes observaciones al INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES FECHA DE PUBLICACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022, por encontrar una serie de falencias evidentes al momento de la verificación de requisitos de carácter HABILITANTES a nuestra propuesta allegada en oportunidad, y que desciende en un resultado NO HABILITADA, situación que riñe contra los intereses de la organización que legalmente represento.</p> <p>Para tales efectos, procedo a realizar las aclaraciones correspondientes frente a la previsión cuestionada.</p> <table border="1"> <tr> <td>I. CUMPLIMIENTO DE 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE</td> </tr> </table> <p>En lo referente, al cumplimiento de las condiciones de experiencia específica se consolido, lo siguiente:</p> | Ref.: CONVOCATORIA No. | PAF-ATICBF-O-077-2022 | OBJETO: | CONTRATAR "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - GRUPO 2". | ASUNTO: | OBSERVACION INFORME DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022. | I. CUMPLIMIENTO DE 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE |
| Ref.: CONVOCATORIA No. | PAF-ATICBF-O-077-2022 | | | | | | |
| OBJETO: | CONTRATAR "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - GRUPO 2". | | | | | | |
| ASUNTO: | OBSERVACION INFORME DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022. | | | | | | |
| I. CUMPLIMIENTO DE 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE | | | | | | | |

| Contrato No. | Objeto | Valor (SMMLV) | Observación (Cumplimiento de la Previsión) |
|---------------------------------------|---|----------------|---|
| <p>1.- (Consecutivo RUP 138).</p> | <p>REALIZAR LA CONSTRUCCION, ADECUACION Y REMODELACION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. (Folios 48 A 53).</p> | <p>4189,37</p> | <p>1.- Se encuentra TERMINADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN. Es decir, se encuentra ejecutado en un 100% sin pendientes de ejecución. (Ver Acta de Recibo Final de Obra y Liquidación). 2.- Su objeto incluye la actividad de "CONSTRUCCIÓN". (Ver alcance del Objeto contractual acordado). 3.- El valor supera el ser 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. 4.- El alcance correspondió a "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES", enmarcadas dentro del CAPÍTULO K.2 CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES POR GRUPOS DE OCUPACION K.2.1 — GENERAL K.2.1.1 — Este Capítulo establece y controla la clasificación de todas las edificaciones y espacios existentes, de acuerdo con su uso y ocupación y es aplicable a los Títulos K y J del presente Reglamento. Debe consultarse, además, el Capítulo A.2 para efectos de la</p> |
| | | | <p>clasificación por importancia en grupos de uso con respecto a la sismo resistencia de la edificación. K.2.1.2 — Toda edificación o espacio que se construya o altere debe clasificarse, para los propósitos de este Reglamento. Grupo K.2.6.4 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) — NSR-10.</p> |
| <p>NOTA IMPORTANTE: CUMPLE</p> | | | |

| | | | |
|---|--|----------------|---|
| <p>2.- (Consecutivo RUP 121).</p> | <p>ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE LAS CUBIERTAS PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LAS VEREDAS EL CAUCHAL, PEÑA NEGRA, MONSERRATE Y CAMPOALEGRE Y C.P. EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL- DEPARTAMENTO DEL HUILA. (Folios 54 A 73).</p> | <p>1878,14</p> | <p>1.- Se encuentra TERMINADO Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN. Es decir, se encuentra ejecutado en un 100% sin pendientes de ejecución. (Ver Acta de Recibo Final de Obra y Liquidación). 2.- Su objeto incluye las actividades de "ESTUDIO Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN". (Ver alcance del Objeto contractual acordado). 3.- El alcance correspondió a "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" enmarcadas dentro del enmarcadas dentro del CAPÍTULO K.2 CLASIFICACION DE LAS EDIFICACIONES POR GRUPOS DE OCUPACION K.2.1 — GENERAL K.2.1.1 — Este Capítulo establece y controla la</p> |
| <p>Página 3 de 6</p> | | | |
| | | | <p>clasificación de todas las edificaciones y espacios existentes, de acuerdo con su uso y ocupación y es aplicable a los Títulos K y J del presente Reglamento. Debe consultarse, además, el Capítulo A.2 para efectos de la clasificación por importancia en grupos de uso con respecto a la sismo resistencia de la edificación. K.2.1.2 — Toda edificación o espacio que se construya o altere debe clasificarse, para los propósitos de este Reglamento. Grupo K.2.6.4 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) — NSR-10.</p> |
| <p>NOTA IMPORTANTE: CUMPLE</p> | | | |
| <p>Bajo lo ilustrado, procedemos a aclarar, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Los contratos, con los cuales, se acredita en debida forma la experiencia específica requerida, se encuentran, como se muestra la respectiva inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes – RUP. 2.- No fueron objeto de reparos alguno durante su ejecución. Es decir, fueron recibidos a satisfacción por la entidad contratante. 3.- La sumatoria de sus valores (conjunto) superan el 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. 4.- Se enmarcan dentro de las condiciones establecidas de forma específica para lo que técnicamente se denominan "edificaciones institucionales, que | | | |

no son otra cosa más que: "2.25 Edificio¹ Institucional: Edificación que ha sido construida para funciones específicas (administrativas, educación, salud, cultura, etc.) principalmente para el beneficio e interés público, como, por ejemplo; escuelas, universidades, hospitales, estadios, teatros, archivos, biblioteca, edificios de la policía, cárceles, etc". (Ver Concepto C – 673 de 2020 Colombia Compra Eficiente).

De allí, que nuestra propuesta se allana al cumplimiento de todas y cada uno de los presupuestos establecidos en las reglas de participación.

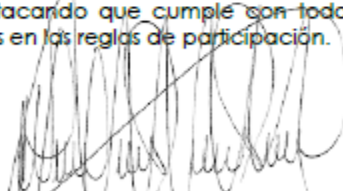
Así las cosas, destacamos que la entidad debe dar lugar a cumplir todas y cada uno de los postulados enmarcados dentro de la selección objetiva, derivado de un DEBIDO PROCESO²; como quiera, que los requisitos solicitados no otorgan puntaje y tienen el carácter de habilitantes para la participación en el presente proceso de contratación, en principio, pueden ACLARARSE como activamente, hemos procedido a realizarlo.

5.- Téngase en cuenta, que la Entidad contratante no puede desconocer los fines del Estado, los derechos fundamentales de los oferentes bajo el principio de igualdad, la prevalencia del interés general, con el fin de la contratación objeto del presente proceso para cada caso concreto y especialmente en las reglas de participación.

Frente a lo debidamente ilustrado y sustentado, conforme los principios de la buena fe, la igualdad y equilibrio entre prestaciones solicitamos, lo siguiente:

6.- Se proceda a la HABILITACION de nuestra propuesta, la cual fue allegada en oportunidad, destacando que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las reglas de participación.

Cordialmente:


Ing. WILLAIM ALEXANDER POLO POLANIA
C.C. No. 7.711.612 de Neiva – Huila.
Rep. Legal SEINGECOL S.A.S.
NIT. NIT. 900.072.667- 5

RESPUESTA

Analizada la observación del proponente, nos permitimos dar respuesta en el siguiente sentido:

- Para el contrato No 298 DE 2017 suscrito con SECRETARIA DE EDUCACIÓN - GOBERNACIÓN DEL HUILA cuyo objeto es: "*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA*" el proponente presentó dentro de la propuesta la siguiente documentación:
 - Acta de liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.
- Para el contrato No 35 de 2016 suscrito con el MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA cuyo objeto es: "*ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LAS VEREDAS EL CAUCHAL, PEÑA NEGRA, MONSERRATE, CAMPO ALEGRE Y CP EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DEL PITAL HUILA*" el proponente presentó dentro de la propuesta la siguiente documentación:
 - Copia del contrato de Obra, debidamente suscrito.
 - Registro presupuestal
 - Documento de conformación del consorcio

- Acta de liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista y valor ejecutado.

Por tanto, las actas de recibo final de obra relacionadas dentro de su observación, no se encuentran contenidas dentro de la propuesta y como consecuencia no se pueden evidenciar las actividades ejecutadas, áreas cubiertas construidas o valores ejecutados que cumplan con la experiencia exigida en los términos de referencia.

Por lo anterior, la entidad realizó la verificación de la experiencia específica del proponente, con la documentación presentada dentro de la oferta para cada uno de los contratos, así:

1. Para el contrato de orden 1, se evidenció la ejecución de alcances diferentes a la experiencia exigida como es la "ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN", dichas actividades no se enmarcan dentro de la experiencia exigida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, la cual corresponde a:

"CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES", ni en las definiciones establecidas en el citado numeral, las cuales indican:

(...) "CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

- *AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.*
- *REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL: Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo" (...)*

En consecuencia, el evaluador dio aplicación a lo establecido dentro de los términos de referencia donde aduce: *"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1.200 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato."*

Dentro del acta de liquidación del contrato de obra presentada, no se acredita el área construida o las actividades ejecutadas, donde se pudiese verificar el cumplimiento de la experiencia específica, por lo cual se le solicitó subsanar presentando documentación que cumpliera con las reglas de acreditación donde se evidenciase el área construida cubierta que cumpliera con lo exigido para tener en cuenta el contrato en su totalidad o el valor ejecutado que cumpliera con la experiencia específica requerida dentro de los términos de referencia.

El proponente, a pesar de haberle solicitado allegar documentación adicional con el fin de dar claridad a la experiencia aportada, no remitió la documentación requerida dentro de los plazos establecidos, por lo tanto, el contrato no cumple y no es posible tenerlo en cuenta para efectos de evaluación.

2. Para el contrato de orden 2, la entidad no desconoce que el contrato se ejecutó en instituciones educativas, por lo cual se encuentra enmarcado dentro de la definición de EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, no obstante, dentro de la documentación presentada solo se evidencia la CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS en polideportivos, lo cual significa que ya hay una infraestructura existente, a la cual se le realizó el objeto a contratar, por lo tanto este contrato no cumple con la definición establecida para CONSTRUCCIÓN dentro de los términos de referencia, la cual indica:

(...) "CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no contruidos previamente o como producto de una demolición. (...)

Dentro de los términos establecidos, el proponente no allegó ningún documento adicional, donde aclarara lo expuesto por la entidad. Por lo anterior, el contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Adicionalmente, se le aclara al proponente, que la entidad no desconoce que los contratos presentados se encuentran recibidos a satisfacción y que se enmarcan en EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, sin embargo, presentan otras condiciones como objetos compuestos o el no cumplimiento de la experiencia en CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO estructural, enmarcados en las definiciones establecidas por la entidad en los términos de referencia los cuales, fueron de conocimiento previo a la presentación de la oferta.

Por lo anteriormente señalado, el proponente no cumple con la experiencia especifica exigida e incurre en la siguiente causal de rechazo:

1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. Finalmente, se aclara que la entidad no desconoce los principios fundamentales y los términos de referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, fueron conocidas por todos lo oferentes y de esta manera lo manifestaron en la carta de presentación de propuesta.

- **ACERO MAS CONCRETO SAS**

| Subsanación |
|--|
| <p>    </p> <p> Obtener Outlook para Android </p> <p> From: JESSICA PAOLA SIERRA R. <jpaola@ingenio.disenos@acerosmasconcreto.com> Sent: Tuesday, September 20, 2022 4:18:41 PM To: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Cc: KATHERINE TOBÓN G <administrativo@acerosmasconcreto.com> Subject: IV: SUBSANACIÓN CONVOCATORIA PAF-ATICBF-0-077-2022, PROPONENTE ACERO MAS CONCRETO SAS </p> <p>Medellín, 20 de septiembre de 2022</p> <p>Señores: FINDETER JEFATURA DE CONTRATACIÓN</p> <p>Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-0-077-2022, cuyo objeto corresponde a la "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2".</p> |
| Respuesta |
| <p>La respuesta a la observación se detalla en la verificación definitiva jurídica y técnica del proponente.</p> |

- **CONSORCIO CCA-077**

Subsanación

 OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACION CONSORCIO CCA-077.pdf
4 MB

De: Omar Enrique Sánchez González <osanchezgonzalez@gmail.com>
Enviado: martes, 20 de septiembre de 2022 2:31 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATIOBF-0-077-2022 - CONSORCIO CCA-077 OBSERVACIONES Y SUBSANES INFORME DE EVALUACIÓN

Bogotá, 20 de SEPTIEMBRE DE 2022
Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
Asunto: CONVOCATORIA No. PAF-ATIOBF-0-077-2022, cuyo objeto es "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - GRUPO 2".
Adjunto presentamos documento con las observaciones y subsanaes, de acuerdo a lo solicitado en el Informe de evaluación del proceso.
Proponente: CONSORCIO CCA-077
Número de contacto: 3214687263 - 3143571450 - 3183408287
Correo Electrónico: osanchezgonzalez@gmail.com, licitaciones@consortioinimagenes.com, licitaciones@ingenierosconstructores.com

OMAR ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ
C.C. 91.567.981

Respuesta
La respuesta a la observación se detalla en la verificación definitiva jurídica del proponente.

- **CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO**

Subsanación

 DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN.pdf
3 MB

De: asistentecontratacion@indecogroup.com <asistentecontratacion@indecogroup.com>
Enviado: lunes, 18 de septiembre de 2022 3:52 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO

Neiva, 18 de septiembre de 2022
Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
Bogotá D.C. - Colombia
Referencia: PAF-ATIOBF-0-077-2022
Objeto: "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - GRUPO 2".
Asunto: DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN.
Estimados señores,
GABRIEL SANJUANES MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.997.417 de Neiva, en su calidad de representante legal del CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO, mediante la presente me permito realizar la respectiva subsanación, teniendo en cuenta el informe de evaluación preliminar publicado por la entidad el 18 de septiembre de 2022 donde se nos citamos lo siguiente:

 DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN.pdf
3 MB

De: asistentecontratacion@indecogroup.com <asistentecontratacion@indecogroup.com>
Enviado: lunes, 19 de septiembre de 2022 3:57 p. m.
Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
Asunto: DOCUMENTO DE SUBSANACION CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO

Neiva, 19 de septiembre de 2022
Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
Bogotá D.C. - Colombia
Referencia: PAF-ATIOBF-0-077-2022
Objeto: "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - GRUPO 2".
Asunto: DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN

Respuesta
La respuesta a la observación se detalla en la verificación definitiva jurídica del proponente.

- **CONSORCIO MULTIOBRAS 077**

Subsanación

| | |
|---|---|
|  CERT EXIST Y REP LEGAL MARA 01-09-2022.pdf 332 KB |  FORMATO 2.pdf 431 KB |
| <p>De: incordis sas <incordis.ing@gmail.com> Enviado: martes, 20 de septiembre de 2022 4:45 p. m. Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co> Asunto: Subsanan oferta CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-077-2022</p> <p>Buenas tardes</p> <p>Envío documentos para subsanar la oferta para la CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-077-2022, del oferente CONSORCIO MULTIOBRAS 077.</p> | |
| Respuesta | |
| La respuesta a la observación se detalla en la verificación definitiva jurídica del proponente. | |

- **PROPONENTE INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S**

Durante el término de traslado previsto para observaciones y subsanaciones, vencido el 20 de septiembre de 2022 a las 5:00 p.m., no se recibió correo con documentación u observaciones por parte del proponente INTELCA PROYECTOS, de septiembre de SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S, por lo tanto, su propuesta se encuentra rechazada con base en las siguientes causales de rechazo:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

“1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea.”

(...)

“1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

| No. | PROPONENTE | Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia |
|-----|--|---|
| 1 | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |
| 2 | SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |
| 3 | CONSORCIO ICBF G2 | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |
| 4 | INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |
| 5 | ACERO MAS CONCRETO SAS | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |
| 6 | CONSORCIO CCA-077 | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |
| 7 | CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |
| 8 | CONSORCIO MULTIOBRAS 077 | NO INCURRE EN CONCENTRACION DE CONTRATOS |

5. CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con las anteriores circunstancias, el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 183, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

| No. | NOMBRE DEL PROPONENTE | JURÍDICA | FINANCIERA | TÉCNICA | RESULTADO |
|-----|--|-----------|------------|-----------|------------|
| 1 | CONSTRUCTORA SINATEL LTDA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 2 | SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA | RECHAZADA | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 3 | CONSORCIO ICBF G2 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 4 | INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 5 | ACERO MAS CONCRETO SAS | CUMPLE | CUMPLE | RECHAZADA | RECHAZADA |
| 6 | CONSORCIO CCA-077 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 7 | CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |
| 8 | CONSORCIO MULTIOBRAS 077 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADA |

Para constancia, se expide a veintidós (22) días del mes de septiembre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-077-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.

PROPONENTE No. 2 SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA
 NIT. 900.072.667-5
Representante legal
 WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA
 C.C. No. 7.711.612

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | 3 – 5 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 6 de septiembre de 2022 suscrita por WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.711.612, en calidad de representante legal del proponente. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | 6 - 15 | CUMPLE | <p>Nombre: SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA.</p> <p>Fecha de expedición: 5 de septiembre de 2022.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Término de Constitución: Por Escritura Pública No. 229 del 24 de febrero de 2006 de Notaría 4 de Neiva (Huila), inscrito en Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2016.</p> <p>Término de Duración: Indefinida.</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: Hernando Quintero Mora C.C. No. 7699880.</p> |

| | | | | |
|--|------------------------|--|------------------|---|
| Documento constitución del proponente plural (si aplica): | 2.1.1.3. 2.1.1.3.1. | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | 16 | CUMPLE | Aporta documento de identificación del representante legal de persona jurídica. |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | VERIFICADO | CUMPLE | Verificados del 15/09/2022 No se encuentra reportado como responsable fiscal . |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | VERIFICADO | CUMPLE | Verificados del 15/09/2022 No se encuentra reportado como responsable disciplinario . |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | VERIFICADO | CUMPLE | Verificados del 15/09/2022 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | VERIFICADO | CUMPLE | Verificados del 15/09/2022 No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. |
| <p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 09 de septiembre de 2022 Hasta: mínimo 09 de enero de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$2.723.671.330,00) 10%\$272.367.133,00</p> | 2.1.1.8. | 26 – 27 Subsanación Aclaración Póliza 077 | RECHAZADA | <p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 61-45-101020238 Tomador: SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: no aplica.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Se aportó anexo modificatorio a la póliza de seriedad aportada con la propuesta en el cual se evidencian 3 de los 4 eventos de cubrimiento requeridos en el numeral 2.1.1.8. de los términos de referencia. – NO SUBSANÓ.</p> |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | <p>Valor asegurado: \$272.367.133,00 Vigencia de los amparos: Desde el 07/09/2022 hasta el 10/01/2023. Soporte de pago: Si aporta.</p> <p style="text-align: center;">RECHAZADO</p> <p>Aportó Anexo 3 a la garantía de seriedad allegada, en el cual incorporó las causales de la “a” al “c” del numeral “2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA”, sin embargo, no incluyó el literal “d”.</p> <p>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p><i>El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en FORMATO ENTRE PARTICULARES con las siguientes características:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>3. Deberá señalar expresamente que la aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)</i></p> <p><i>Como consecuencia, el proponente se encuentra rechazado, toda vez que incurre en las siguientes causales de rechazo:</i></p> |
|--|--|--|--|--|

| | | | | |
|---|-----------------------|---------------------|-------------------|--|
| | | | | <p><i>"1.37. CAUSALES DE RECHAZO</i></p> <p><i>"1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea."</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>"1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."</i></p> |
| Copia del Registro Único Tributario – RUT | 2.1.1.9. | 28 A 32 | CUMPLE | El proponente presenta el Certificado de Registro Único Tributario. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | 33 A 37 | CUMPLE | <p>Aporta certificado suscrito por HERNANDO QUINTERO MORA, revisor fiscal de la persona jurídica, el 6 de septiembre de 2022.</p> <p>Aportar documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto. | 2.1.1.11. | 18, 19 | CUMPLE | El representante del proponente WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA, acredita la calidad de ingeniero civil, aporta copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | Archivo 2 1 -546 | VERIFICADO | Aporta documento de fecha 2022/09/05. Se consulta RUES 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. |
| Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo. | 2.1.1.15. | Consultado | VERIFICADO | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 13 de septiembre de 2022. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-077-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **SEINGECOL S.A.S. SERVICIOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA**, se encuentra **RECHAZADA JURÍDICAMENTE** con sustento en las causales de rechazo: *"1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea."* y *"1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."*

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se informa:

Fiduciaria BBVA: Sin reporte.

Fiduagraria: Sin reporte.

Fidubogota: Sin reporte

Fiduoccidente: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte.

Fiduprevisora: Sin reporte.

Findeter: Sin reporte.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-077-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO ICBF G2

Representante legal:

JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA
C.C. No. 92.525.570

Conformado por:

Integrante No. 1

JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA

C.C. No. 92.525.570

Porcentaje de Participación: 34%

Integrante No. 2

DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS

C.C. No. 72.236.745

Porcentaje de Participación: 33%

Integrante No. 3

YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ

C.C. No. 92.532.061

Porcentaje de Participación: 33%

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---------------------------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| Carta de presentación de la propuesta | 2.1.1.1. Formato 1 | 4 A 6 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 07 de septiembre de 2022, suscrita por JOSE SACRAMENTO |

| | | | | |
|---|----------|------------------|------------------|--|
| | | | | ESCAMILLA SIERRA identificado con C.C. 92.525.570, en calidad de representante del proponente plural. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |
| Documento de constitución de Proponente plural | 2.1.1.3 | 10 A 12 | CUMPLE | <p>Fecha constitución: 07 de septiembre de 2022</p> <p>Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.</p> <p>Domicilio: Sincelejo - Sucre</p> <p>Tipo de participación: Consorcio</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: Solidaria.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Duración: La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato, y diez (10) años más.</p> |
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4 | 13 A 15 | CUMPLE | Aporta copia del documento de identificación del representante del proponente plural, los representantes legales de los integrantes persona jurídica y/o persona natural. |
| Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5 | VERIFICADO | CUMPLE | Verificado el 13 y 15 de septiembre de 2022 No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | VERIFICADO | CUMPLE | Verificado el 12 y 15 de septiembre de 2022 No están reportados como responsables disciplinarios. |
| Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales | 2.1.1.7. | VERIFICADO | CUMPLE | Verificado el 12 y 15 de septiembre de 2022 No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | VERIFICADO | CUMPLE | Verificado el 12 y 15 de septiembre de 2022 |

| | | | | |
|--|--------------------------|---|---------------|---|
| | | | | No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores. |
| <p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 09 de septiembre de 2022 Hasta: mínimo 09 de enero de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$2.723.671.330,00) 10%\$272.367.133,00</p> | 2.1.1.8 | 29 A 33 | CUMPLE | <p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A.</p> <p>Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR – PARTICULAR Póliza No.: 85-45-101073743 Tomador: CONSORCIO ICBF G2 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT 830.053.691-8 Número y objeto de la convocatoria: número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 3 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$272.367.133,00 Vigencia de los amparos: Desde el 09/09/2022 hasta el 09/01/2023. Soporte de pago: aporta.</p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | 34 A 38 | CUMPLE | Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario. |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | <p>Integrante 1 41</p> <p>Integrante 2 43</p> <p>Integrante 3 39</p> | CUMPLE | <p>Integrante 1: Certificado suscrito por la persona Natural con fecha 7 septiembre 2022.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por la persona Natural con fecha 7 septiembre 2022.</p> <p>Integrante 3: Certificado suscrito por la persona Natural con fecha 7 septiembre 2022</p> |

| | | | | |
|--|-----------|------------|-------------------|--|
| Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto. | 2.1.1.11. | 07 - 08 | CUMPLE | JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA, quien firma como representante del proponente plural, acredita su calidad de Ingeniero Civil, aporta matrícula profesional No. 08202-80154 y certificado de vigencia del COPNIA del 05 de septiembre de 2022. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | No aplica | NO APLICA | No aplica |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | No aplica | NO APLICA | No aplica |
| Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito) | 2.1.1.14 | No aportan | VERIFICADO | Integrante 1: Se consulta el RUES, fecha 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2: Se consulta el RUES, fecha 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3: Se consulta el RUES, fecha 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. |
| Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | Consultado | VERIFICADO | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 13 de septiembre de 2022 |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-077-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO ICBF G2, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se informa:

Fiduciaria BBVA: . JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA es adjudicatario de las Convocatorias No. PAF-MINDEPORTE-O-028-2022 y junto con DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS son adjudicatario de la convocatoria PAF-ATJAMUNDI-O-019-2022.

Fiduagraria: En proceso de certificación

Fidubogota: En proceso de certificación

Fiduprevisora: En proceso de certificación

Fidupopular: DABERLIS ELIAS ARRIETA CARDENAS y JOSE SACRAMENTO ESCAMILLA SIERRA fueron adjudicatarios en la convocatoria PAF-ICBFGS-O-060-2022

Fiduoccidente: En proceso de certificación.

Findeter: En proceso de certificación

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-077-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.

| PROPONENTE No. 5: ACERO MAS CONCRETO SAS NIT 900.693.827-1 Representante legal: Principal: ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE CC. 1.128.266.544 PABLO ANTONIO MORENO BARBOSA CC. 14989136 | | | | |
|---|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|---|
| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | 3 a 5 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 05 de septiembre de 2022, por el representante legal ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE con C.C.:1.128.266.544. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | 108 a 116 | CUMPLE | Nombre: ACERO MAS CONCRETO SAS Fecha de expedición del certificado: 24/08/2022 Domicilio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA Término de Constitución: documento privado de en enero 22 de 2014, registrada en esta Entidad en enero 23 de 2014 Término de Duración: hasta enero 21 de 2062. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para celebrar contratos en razón a su naturaleza ni cuantía. Revisor Fiscal: MIRLEN LUZ BLANCO ZULETA C.C 1.040.509.808 T.P 277543-T |
| Documento constitución del proponente plural (si aplica): | 2.1.1.3. 2.1.1.3.1. | N/A | N/A | No Aplica |

| | | | | |
|--|----------|------------|---------------|---|
| Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | 6 | CUMPLE | Se aporta la CC del representante del Consorcio y representante legal del proponente. |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | VERIFICADO | CUMPLE | Verificado el 13/09/2022 No está reportado como responsable fiscal |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | VERIFICADO | CUMPLE | Verificado el 13/09/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias. |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | VERIFICADO | CUMPLE | Verificado el 13/09/2022 Sin reportes de antecedentes penales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | VERIFICADO | CUMPLE | Verificado el 13/09/2022 Sin reportes de sanciones penales |
| <p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 09 de septiembre de 2022 Hasta: mínimo 09 de enero de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$2.723.671.330,00) 10%\$272.367.133,00</p> | 2.1.1.8. | 135 a 147 | CUMPLE | <p>Aseguradora: Seguros Mundial Formato: CUMPLIMIENTO PARTICULAR Póliza No.: M-100177472 Tomador: ACERO MAS CONCRETO S.A.S Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER ICBF INFRAESTRUCTURA NIT 830053691-8 Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$272.367.133,00 Vigencia de los amparos: Desde el 07 de septiembre de 2022 hasta el 22 de enero de 2023. Soporte de pago: Aporta.</p> |
| Copia del Registro Único Tributario - RUT | 2.1.1.9. | 130 a 134 | CUMPLE | Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural |

| | | | | |
|--|-----------------------|---|-------------------|--|
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | 10 a 16 Subsanación Certificado antecedentes revisor fiscal | CUMPLE | <p>Aporta certificación suscrita por el revisor fiscal de fecha 05 de septiembre de 2022.</p> <p>Aporta copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vencido el 30 de junio de 2022.</p> <p>En etapa de subsanación aportó certificado vigente de junta central de contadores días del mes de Julio de 2022 con vigencia de (3) Meses. – SUBSANÓ</p> |
| Requerimiento titulación | 2.1.1.11. | 6 a 8 | CUMPLE | <p>El representante legal del proponente, ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1128266544, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 05202-196387 .</p> <p>Aporta copia de la tarjeta profesional y certificado del COPNIA.</p> |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | N/A | N/A | No Aplica |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | N/A | N/A | No Aplica |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | 25 a 116 | VERIFICADO | Se consulta el RUES el 13 de septiembre de 2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones. |
| Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.15. | Consultado | VERIFICADO | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 13 de septiembre de 2022. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-077-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **ACERO MAS CONCRETO SAS**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURIDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración se informa que:

Fiduprevisora: Sin Reporte

Fidubogota: Sin reporte.

FiduBBVA: Sin Reporte

Fiduagraria: Sin Reporte

Fidupopular: Sin Reporte

Fiduoccidente: Sin reporte

Findeter: Sin Reporte

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-077-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.

PROPONENTE No. 6 CONSORCIO CCA-077

Representante

OMAR ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ
C.C. No. 91.507.981

Conformado por:

Integrante No. 1

CONSULTORÍA E IMAGEN S.A.S.

NIT. 830119490-1

Porcentaje de participación: 50%

Representante Legal:

YADIRA CONTRERAS RINCON
C.C. No. 60.334.358

Integrante No. 2

ANCLA INGENIERÍA S.A.S

NIT. 800113187-6

Porcentaje de participación: 20%

Representante Legal:

OMAR ENRIQUE SÁNCHEZ GONZÁLEZ
C.C. No. 91507981

Integrante No. 3

COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

NIT. 830054826-1

Porcentaje de participación: 30%

Representante Legal:

ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA
C.C. No. 79661027

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|------------------------------|--|--------------------------------|---|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | 5 - 7 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 9 de septiembre de 2022 suscrita por OMAR ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ, identificado con C.C. 91.507.981, en calidad de representante del proponente plural. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | Integrante 1 9 - 16 Integrante 2 18 - 25 Integrante 3 27 - 32 | CUMPLE | <p>Integrante 1 Nombre: CONSULTORIA E IMAGEN S.A.S. Fecha de expedición: 06/09/2022. Domicilio: BOGOTÁ D.C. Término de Constitución: por Acta No. 1 de Asamblea Constitutiva del 23 de abril de 2003, inscrita el 23 de abril de 2003. Término de Duración: Indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: LILIANA BUITRAGO OSORIO C.C. 52504163.</p> <p>Integrante 2 Nombre: ANCLA INGENIERIA S.A.S. Fecha de expedición: 29/08/2022 Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: E.P. No. 5.213 Notaría 25 de Bogotá del 9 de noviembre de 1.990, inscrita el 28 de noviembre de 1.990. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> |

| | | | | |
|---|--------------------------------|----------------|-------------------------------------|---|
| | | | | <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: No registra.</p> <p>Integrante 3 Nombre: COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. Fecha de expedición: 01/09/2022 Domicilio: Barranquilla. Término de Constitución: por Escritura Pública número 469 del 17/02/1999, del Notaria 51 a. de Bogotá, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 18/11/2020. Por Acta número 1 del 05/10/2020, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogotá, inscrito(a) en Cámara de Comercio el 18/11/2020 bajo el número 390.917 del libro IX, la sociedad Cambio su domicilio de la ciudad de Bogotá donde <u>se encontraba inscrita desde el 17/02/1999</u> a la ciudad de Barranquilla. Término de Duración: Indefinida. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Edwin Octavio Devia Morales C.C. 79749986.</p> |
| <p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p> | <p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p> | <p>34 - 36</p> | <p align="center">CUMPLE</p> | <p>Fecha constitución: 9 de septiembre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal del proponente. Domicilio: Se menciona. Tipo de participación: Consorcio.</p> |

| | | | | |
|---|----------|--|---------------|---|
| | | | | <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Distribución porcentual no supera el 100%: cumple. Duración: por todo el plazo de vigencia del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más.</p> |
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | Integrante 1 38 Integrante 2 40 Integrante 3 41 | CUMPLE | Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica. |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | 44 - 49 | CUMPLE | Aportados de fecha 6 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable fiscal . |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | 50 - 55 | CUMPLE | Aportados de fecha 6 de septiembre de 2022. No se encuentra reportado como responsable disciplinario . |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | No aporta | CUMPLE | Consultado el 13 de septiembre de 2022. No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7. | 56 - 58 | CUMPLE | Aportados de fecha 6 de septiembre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor. |
| Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 09 de septiembre de 2022 Hasta: mínimo 09 de enero de 2023. Valor Presupuesto oficial: | 2.1.1.8. | 59 A 65 Subsanación 2 | CUMPLE | Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 21-45-101383983 Tomador: CONSORCIO CCA-077 |

| | | | | |
|--|----------------------------------|--|----------------------|---|
| <p>(\$2.723.671.330,00) 10%\$272.367.133,00</p> | | | | <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$272,367,133.00 Vigencia de los amparos: Desde el 07/09/2022 hasta el 16/01/2023. Soporte de pago: En etapa de subsanación, aporta soporte de pago de la garantía.</p> |
| <p>Copia del Registro Único Tributario – RUT</p> | <p>2.1.1.9.</p> | <p>67 A 81</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p> |
| <p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p> | <p>2.1.1.10. – Formato 2</p> | <p>Integrante 1 87 Subsanación 3 a 5</p> <p>Integrante 2 83 A 84</p> <p>Integrante 3 85 – 780 A 782 Subsanación 7 a 8</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Integrante 1: Aporta certificado suscrito por LILIANA BUITRAGO OSORIO, revisor fiscal de la persona jurídica, el 9 de septiembre de 2022.</p> <p>En etapa de subsanación, aporta los documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. - SUBSANÓ.</p> <p>Integrante 2: Aporta certificado suscrito por OMAR ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ, representante legal de la persona jurídica, el 9 de septiembre de 2022.</p> <p>Integrante 3: Aporta certificado suscrito por EDWIN OCTAVIO DEVIA MORALES, revisor fiscal de la persona jurídica, el 9 de septiembre de 2022.</p> |

| | | | | |
|---|-----------|--|-------------------|--|
| | | | | Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y en etepa de subsanación aporta certificado VIGENTE de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores. – SUBSANÓ . |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto. | 2.1.1.11. | 91 Y 92 | CUMPLE | OMAR ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 91507981, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-120266. Aporta copia de la tarjeta profesional y certificado de COPNIA. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | Integrante 1 95 - 519 Integrante 2 521 - 651 Integrante 3 653 - 750 | VERIFICADO | Integrante 1. Aporta documento de fecha 2022/08/08. Se consulta RUES 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 2. Aporta documento de fecha 2022/08/29. Se consulta RUES 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante 3. Aporta documento de fecha 2022/08/11. Se consulta RUES 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. |
| Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo. | 2.1.1.15. | Consultado | VERIFICADO | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 13 de septiembre de 2022. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-077-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO CCA-077, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra que:

Fiduciaria BBVA: COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSULTORES SAS es adjudicatario de la convocatoria No. PAF-ATJAMUNDI-O-021-2022.

Fiduagraria: Sin reporte

Fidubogota: Sin reporte

Fiduoccidente: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte.

Fiduprevisora: Sin reporte

Findeter: Sin reporte

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-077-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.

PROPONENTE No. 7 CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO

Representante

CARMELO SANJUANES MEDINA
C.C. No. 7.697.417

Conformado por:

Integrante No. 1

INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC.

NIT. 813.008.121-9

Porcentaje de participación: 35%

Representante Legal

CARMELO SANJUANES MEDINA
C.C. No. 7.697.417

Integrante No. 2

ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ

C.C. No. 7.710.012

Porcentaje de participación: 35%

Integrante No. 2

LCQ INGENIERÍA S.A.S.

NIT. 900.736.663-7

Porcentaje de participación: 30%

Representante Legal

JOSÉ LEONARDO CORTEZ QUINTERO
C.C. No. 16802151

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROponente | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|--|------------------------------|---|--------------------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | Formato 1 2.1.1.1 | 2 - 5 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 2 de septiembre de 2022 suscrita por CARMELO SANJUANES MEDINA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.697.417, en calidad de representante del proponente plural. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | Integrante 1 24 - 32 Integrante 2 No aplica Integrante 3 38 - 44 | CUMPLE | <p>Integrante 1 Nombre: INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL HUILA S.A.S. BIC. Fecha de expedición del certificado: 20/08/2022 Domicilio: Neiva. Término de Constitución: por Escritura Pública número 1791 del 06 de agosto de 2001 otorgada por Notaria 03 de Neiva, registrado en Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2001. Término de Duración: hasta el 02 de octubre de 2074. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: Carlos Arturo Puentes Méndez C.C. 7.690.512.</p> <p>Integrante 3 Nombre: LCQ INGENIERÍA S.A.S. Fecha de expedición: 26/08/2022. Domicilio: Cali. Término de Constitución: por documento privado del 9 de mayo de 2014, inscrita el 30 de mayo de 2014. Término de Duración: indefinido. Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> |

| | | | | |
|--|------------------------|--|---------------|---|
| | | | | <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: no se registra limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Revisor Fiscal: GIOVANNI JOSÉ DÍAS BUSTILLO C.C. 85470057.</p> |
| Documento constitución del proponente plural (si aplica): | 2.1.1.3. 2.1.1.3.1. | 13 - 15 | CUMPLE | <p>Fecha constitución: 2 de septiembre de 2022</p> <p>Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria.</p> <p>Representante: Se designa al representante principal del proponente.</p> <p>Domicilio: Neiva - Huila.</p> <p>Tipo de participación: Consorcio.</p> <p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: solidaria, mancomunada e ilimitada.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p> <p>Duración: plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. Y en todo caso hasta la liquidación del contrato.</p> |
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4. | Integrante 1 17 Integrante 2 18 Integrante 3 19 | CUMPLE | Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica. |
| Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5. | VERIFICADO | CUMPLE | Consultado el 15/09/2022 No se encuentra reportado como responsable fiscal |
| Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6. | VERIFICADO | CUMPLE | Consultado el 15/09/2022 No se encuentra reportado como responsable disciplinario . |
| Constancia Antecedentes Judiciales | 2.1.1.7. | VERIFICADO | CUMPLE | Consultado el 15/09/2022 No reporta asuntos pendientes con las autoridades judiciales |

| | | | | |
|--|-----------------|--|----------------------|--|
| <p>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</p> | <p>2.1.1.7.</p> | <p>Consultado</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Persona Natural, consultado 13 de septiembre de 2022. No se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor.</p> |
| <p>Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 09 de septiembre de 2022 Hasta: mínimo 09 de enero de 2023. Valor Presupuesto oficial: (\$2.723.671.330,00) 10%\$272.367.133,00</p> | <p>2.1.1.8.</p> | <p>66 - 70 Subsanación 3 a 6</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR. Póliza No.: 61-45-101020253. Tomador: CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA con NIT. 830.053.691-8. Convocatoria: está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: están correctamente relacionados. Cubrimiento de eventos: están relacionados en la carátula de la póliza. Valor asegurado: \$ 429.376.316 Vigencia de los amparos: Desde el 7/09/2022 hasta el 7/01/2023. La vigencia es inferior a 4 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En etapa de subsanación, aporta anexo modificatorio de la póliza de seriedad de la oferta donde se evidencia que se ajustó la vigencia de la misma quedando desde el 07/09/2022 al 07/02/2023 – SUBSANÓ. Soporte de pago: si aporta.</p> |
| <p>Copia del Registro Único Tributario – RUT</p> | <p>2.1.1.9.</p> | <p>Integrante 1 73 Integrante 2 75</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p> |

| | | | | |
|---|--------------------------|---|-------------------|--|
| | | Integrante 3 77 | | |
| Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social | 2.1.1.10. – Formato 2 | Integrante 1 80 - 90 Integrante 2 92 - 95 Integrante 3 97 - 103 | CUMPLE | <p>Integrante 1: Certificado suscrito por CARLOS ARTURO PUENTES MÉNDEZ, revisor fiscal de la persona jurídica, el 3 de septiembre de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ, persona natural, el 3 de septiembre.</p> <p>Integrante 3: Certificado suscrito por GIOVANNI JOSÉ DÍAS BUSTILLO, revisor fiscal de la persona jurídica, el 3 de septiembre de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> |
| Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto. | 2.1.1.11. | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | 5, 9, 11 | CUMPLE | La propuesta es abonada por ISAÍAS VARGAS GONZÁLEZ , acredita la calidad de ingeniero civil, aporta certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA. |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | No Aplica | NO APLICA | No Aplica |
| Registro Único de Proponentes. | 2.1.1.14 | Integrante 1 169 - 372 Integrante 2 374 - 574 Integrante 3 576 - 587 | VERIFICADO | Integrante 1. Aporta documento de fecha 2022/08/20. Se consulta RUES 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. |

| | | | | |
|---|-----------|------------|-------------------|---|
| | | | | <p>Integrante 3. Aporta documento de fecha 2022/08/26. Se consulta RUES 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3. Aporta documento de fecha 2022/08/26. Se consulta RUES 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> |
| Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo. | 2.1.1.15. | Consultado | VERIFICADO | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 13 de septiembre de 2022. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-077-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **CONSORCIO ICBF EJE CAFETERO, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será **RECHAZADO**, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra que:



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

Fiduciaria BBVA: Sin reporte

Fiduagraria: Sin reporte

Fidubogota: INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS PAF-ATF-O-046-2020

Fiduoccidente: Sin reporte

Fidupopular: Sin reporte

Fiduprevisora: INGENIERA ELECTRONICA DEL HUILA SAS BIC - INGELECGROUO SAS BIC es adjudicatario de la convocatoria PAF-MEN3-O-082-2021 y de la convocatoria PAF-EUC-O-029-2022..

Findeter: Sin reporte

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-ATICBF-O-077-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2”.

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO MULTIOBRAS 077

Representante legal:

JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA
C.C. No. 1.049.613.787 DE TUNJA

Integrante No. 1

MARA LTDA

NIT: 800.020.156-8

Representante Legal: No se registra en el documento aportado.

Porcentaje de Participación: 40%

Integrante No. 2

PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA

C.C. 7.227.602

Porcentaje de Participación: 60%

| ASPECTOS POR VERIFICAR | NUMERALES DE LA CONVOCATORIA | FOLIOS DEL PROPONENTE | CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE | OBSERVACIONES |
|---|------------------------------|-----------------------|--------------------------------|--|
| Carta de presentación de la propuesta | 2.1.1.1. Formato 1 | 1 a 2 | CUMPLE | Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 09 de Septiembre de 2022 suscrita por JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA C.C.: 1.049.613.787 , en calidad de representante del proponente plural. |
| Acreditación de la existencia y la representación legal | 2.1.1.2. | | CUMPLE | Integrante No. 1: MARA LIMITADA: Aporta Certificado de Matricula Mercantil y no certificado de Existencia y Representación Legal, de acuerdo a lo indicado en los términos |

| | | | | |
|--|-------------------------------|---|-------------------------------------|--|
| | | <p align="center">Integrante 1 14 a 16</p> | | <p>de referencia, documento mediante el cual se prueba la existencia de una sociedad en Colombia.</p> <p>En etapa de subsanación, aporta certificado de existencia y representación legal de fecha 01/09/2022. – SUBSANÓ. Nit: 800020156-8 Domicilio: TUNJA Fecha de expedición: 2022/09/01 (Documento de Subsanación)</p> <p>Término de Constitución: ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2885 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1987 OTORGADA POR Notaria 1a. de TUNJA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2824 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1987.</p> <p>Término de Duración: ES HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2055</p> <p>Objeto Social: Se encuentra relacionado con el objeto de convocatoria.</p> <p>Facultades: Tiene facultades.</p> <p>Limitaciones: No tiene limitaciones</p> <p>Revisor Fiscal: LOPEZ PARRA JORGE LUIS CC 1,049,603,385 203210-T</p> <p>Integrante No. 2: No aplica</p> |
| <p>Documento de constitución de Proponente plural</p> | <p align="center">2.1.1.3</p> | <p align="center">3 a 4</p> | <p align="center">CUMPLE</p> | <p>Fecha constitución: 05 de septiembre de 2022. Objeto: El objeto del documento de conformación del consorcio corresponde al de la convocatoria. Representante: facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural.</p> |

| | | | | |
|--|---------|---|---------------|--|
| | | | | <p>Domicilio: Duitama Tipo de participación: Consorcio Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta. Responsabilidad: Solidaria e ilimitada. Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: La duración del consorcio es igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.</p> |
| Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural | 2.1.1.4 | 5 – 8- 11 | CUMPLE | Aporta copia de documentos de identificación legales de la persona jurídica. |
| Verificación Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República | 2.1.1.5 | Integrante 1 22 - 24 Integrante 2 18 | CUMPLE | Aportados del 05 y 06 de septiembre del 2022 No se encuentran reportados como responsables fiscales. |
| Verificación Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación | 2.1.1.6 | Integrante 1 21 - 23 Integrante 2 17 | CUMPLE | Aportados del 05 y 06 de septiembre del 2022 No están reportados como responsables disciplinarios. |
| Verificación de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales | 2.1.1.7 | Integrante 1 25 Integrante 2 19 | CUMPLE | Aportados del 05 de septiembre del 2022 No reportan asuntos pendientes con las autoridades judiciales. |
| Consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC | 2.1.1.7 | Integrante 1 26 Integrante 2 20 | CUMPLE | Aportados del 05 de septiembre del 2022 No se encuentran vinculados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores. |
| | 2.1.1.8 | | | <p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR - PARTICULAR</p> |

| | | | | |
|--|----------------------------------|---|----------------------|---|
| <p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 09 de septiembre de 2022 Hasta: mínimo 09 de enero de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$2.723.671.330,00) 10%\$272.367.133,00</p> | | <p>27 A 33</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Póliza No.: 51-45-101007012 Tomador: CONSORCIO MULTIOBRAS 077 Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA CON NIT. 830.053.691-8 Número y objeto de la convocatoria: Número y objeto coinciden con la convocatoria. Participación e identificación integrantes: se indica, de acuerdo con el documento de conformación consorcial. Cubrimiento de eventos: Se enuncian de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$272,367,133.00 Vigencia de los amparos: Desde el 07/09/2022 hasta el 12/01/2022. Soporte de pago: Aporta.</p> |
| <p>Copia del Registro Único Tributario - RUT</p> | <p>2.1.1.9.</p> | <p>34 A 35</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.</p> |
| <p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p> | <p>2.1.1.10. – Formato 2</p> | <p>Integrante 1 79 a 87</p> <p>Subsanación Certificado existencia y representación legal - 4</p> <p>Integrante 2 76 a 78</p> <p>Subsanó Formato 2</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Integrante 1: Certificado suscrito por revisor fiscal según lo consignado en el documento, de fecha 09 de septiembre de 2022. – Subsanó.</p> <p>Aporta copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la JCC.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por la persona Natural con fecha 09 de septiembre de 2022, donde manifiesta su calidad de Cotizante. En etapa de subsanación, aporta Formato No. 2 indicando el pago de aportes a seguridad social y parafiscales. SUBSANÓ.</p> |

| | | | | |
|---|-----------|------------|-------------------|---|
| Requerimiento titulación como Ingeniero civil o Arquitecto. | 2.1.1.11. | 7 A 9 | CUMPLE | El representante del proponente plural JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1049613787, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 15202-230662. Aporta copia de la tarjeta profesional y COPNIA. |
| Abono de la oferta | 2.1.1.12 | No aplica | NO APLICA | No aplica |
| Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas) | 2.1.1.13 | No aplica | NO APLICA | No aplica |
| Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito) | 2.1.1.14 | No Aportan | VERIFICADO | Integrante No. 1: Se consulta el RUES, fecha 14 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. Integrante No. 2: Se consulta el RUES, fecha 14 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones. |
| Consulta de las listas nacionales e internacionales de lavados de activos. | 2.1.1.14. | VERIFICADO | CUMPLE | No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta del 14 de septiembre de 2022. Se realizó consulta de socios y representantes legales el día 21 de septiembre de 2022. No tiene anotaciones que le impidan contratar. |

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-077-2022**, se tiene que la propuesta presentada por el **CONSORCIO MULTIOBRAS 077**, **CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra que:

Fiduciaria BBVA: PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA y MARA LIMITADA son adjudicatarios de la Convocatoria No. PAF-DAPREII-O-056-2021

Fiduagraria: Sin reporte

Fidubogota: Sin reporte

Fiduprevisora: PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA es adjudicatario de la convocatoria PAF-EUC-O-081-2021.

Fiduoccidente: Sin reporte.

Fidupopular: Sin reporte

Findeter: Sin reporte

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|----------------------------|---|
| Convocatoria No. | PAF-ATICBF-O-077-2022 |
| Objeto: | CONTRATAR "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2". |
| Fecha de diligenciamiento: | 21/09/2022 |
| Tipo de Proponente: | PERSONA JURIDICA |
| No de Proponente: | 2 |
| Proponente: | <u>SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA</u> |
| Representante Legal: | GUSTAVO ADOLFO PEREZ RODRIGUEZ C.C.: 80.075.321 de BOGOTA (D.C) |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

| | |
|--|----------|
| Evaluación correspondiente a: | |
| Verificación de requisitos habilitantes | |
| Definitivo verificación de requisitos habilitantes | X |

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|---------------|---|---|
| 1 | SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA | 900.072.667-5 | 100,00% | SI |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|---|---|----------------|--|-----------------------------|
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | | 298 DE 2017 35 de 2016 TOTAL | 0,00 0,00 0,00 |
| b. | El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | | 0 | 0,00 | NO |
| c. | Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales. | | 0 | | NO |

NOTA 1: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1.200 m²**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

- NOTA 2:** Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:
- ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.
 - CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
 - AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
 - REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo.
 - ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
 - EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas

NOTA 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

| | | |
|--------------------------------------|---------------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total | \$ 2.723.671.330,00 | Pesos |
| Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE) | 4.085,51 | SMMLV |
| Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE) | 1.906,57 | SMMLV |

| | |
|----------------|--|
| Contrato 1: No | 298 DE 2017 |
| Objeto: | REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA |

| Día/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad |
|-------------|-------------------------|----------|
|-------------|-------------------------|----------|

| | | | |
|---|--|--|---|
| Fecha de terminación | 24/08/2018 | a. (1,5 vez el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 3.272.917.796,00 | b. (0.7 veces el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 4189,38 | c. Uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales. | NO |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | PERSONA JURIDICA | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | SEINGECOL S.A.S SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Para la acreditación del contrato 298 DE 2017 suscrito con la SECRETARIA DE EDUCACIÓN - GOBERNACIÓN DEL HUILA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Acta de liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación y valor ejecutado.</p> <p>Teniendo en cuenta, que dentro de la documentación presentada se evidencian alcances diferentes "Remodelación y adecuación" a la experiencia específica solicitada, por lo tanto se da aplicación a lo establecido dentro de los términos de referencia donde aduce: "En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1.200 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.", dentro del acta de liquidación del contrato de obra no se evidencia que el área construida.</p> <p>Por lo anterior, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el área construida cubierta que cumpla con lo exigido para tener en cuenta el contrato en su totalidad ó el valor ejecutado que cumpla con la experiencia específica requerida dentro de los términos de referencia.</p> | | |
| Observaciones Técnicas de Subsanación: | <p>El proponente dentro de los plazos establecidos remitió observación la cual se responde dentro del cuerpo del informe. Sin embargo, a pesar de haberle solicitado allegar documentación adicional con el fin de dar claridad a la experiencia aportada, no remitió la documentación requerida dentro de los plazos establecidos. Por lo anterior, el contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> | | |
| Contrato 2: No | 35 de 2016 | | |
| Objeto: | ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS PARA LOS POLIDEPORTIVOS DE LAS VEREDAS EL CAUCHAL, PEÑA NEGRA, MONSERRATE, CAMPO ALEGRE Y CP EL SOCORRO DEL MUNICIPIO DEL PITAL HUILA | | |
| Fecha de terminación | Día/Mes/Año 3/03/2017 | Componente que acredita | Cantidad |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | | a. (1,5 vez el valor del PE) | 0,00 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 0,00 | b. (0.7 veces el valor del PE) | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 0,00 | c. Uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales. | SI |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | 85,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | SEINGECOL SAS |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Para la acreditación del contrato 35 de 2016 suscrito con el MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA, el proponente aporta lo siguiente:</p> <p>- Copia del contrato de Obra, debidamente suscrito.</p> <p>- Registro presupuestal</p> <p>- Documento de conformación del consorcio</p> <p>- Acta de liquidación del contrato de Obra, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, actividades ejecutadas y valor ejecutado.</p> <p>Dentro de la documentación presentada se evidencia que las cubiertas, se ejecutaron dentro de instituciones educativas, sin embargo la experiencia presentada no cumple con la definición establecida para CONSTRUCCIÓN dentro de los términos de referencia, la cual indica:</p> <p>(...)* CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición. (...)</p> <p>Teniendo en cuenta que el alcance del contrato es la instalación de cubiertas en polideportivos de instituciones educativas ya existentes, por lo tanto el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el cumplimiento de la experiencia específica (CONSTRUCCIÓN TOTAL DE LOS POLIDEPORTIVOS)</p> | | |
| Observaciones Técnicas de Subsanación: | <p>El proponente dentro de los plazos establecidos remitió observación la cual se responde dentro del cuerpo del informe. Sin embargo, a pesar de haberle solicitado allegar documentación adicional con el fin de dar claridad a la experiencia aportada, no remitió la documentación requerida dentro de los plazos establecidos. Por lo anterior, el contrato NO es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p> | | |
| Observación general: | El proponente NO CUMPLE con las condiciones de experiencia específica del proponente, por tanto se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección | | |
| Observación general de Subsanación: | El proponente NO CUMPLE con las condiciones de experiencia específica del proponente, por tanto se le da la condición de RECHAZADO dentro del proceso de selección incurre en la siguiente causal de rechazo: 1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia. | | |

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|----------------------------|---|
| Convocatoria No. | PAF-ATICBF-O-077-2022 |
| Objeto: | CONTRATAR "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2". |
| Fecha de diligenciamiento: | 21/09/2022 |
| Tipo de Proponente: | PERSONA JURIDICA |
| No de Proponente: | 4 |
| Proponente: | INTELCA PST SAS |
| Representante Legal: | Laura Ramírez Bastidas C.C.: 1.014.177.841 de Bogotá D.C. |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

| | |
|--|----------|
| Evaluación correspondiente a: | |
| Verificación de requisitos habilitantes | |
| Definitivo verificación de requisitos habilitantes | X |

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|---------------|---|---|
| 1 | INTELCA PST SAS | 801.001.287-7 | 100,00% | SI |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE |
|--|---|---|----------------|--|--------------------------------------|
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | | 01-2013 0166/2003 TOTAL | 2331,07 2630,73 4961,81 |
| b. | El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | | 0166/2003 | 2630,73 | SI |
| c. | Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales. | | | | NO |

NOTA 1: En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1.200 m²**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.
- CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo
- ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas

NOTA 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mímyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mímymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mímyme u tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

| | | |
|--------------------------------------|---------------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total | \$ 2.723.671.330,00 | Pesos |
| Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE) | 4.085,51 | SMMLV |
| Para el Aspecto b. (0,7 veces el PE) | 1.906,57 | SMMLV |

| | |
|----------------|---|
| Contrato 1: No | 01-2013 |
| Objeto: | LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO TECNOLÓGICO DE LA IGLESIA PRESBITERIANA CUMBERLAND PRESBITERIO DEL VALLE DEL CAUCA COLEGIO AMERICANO. |

| | | |
|-------------|-------------------------|----------|
| Dia/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad |
|-------------|-------------------------|----------|

| | | | |
|---|--|---|---|
| Fecha de terminación | 25/10/2013 | a. (1,5 vez el valor del PE) | 2331,07 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 1.374.167.223,00 | b. (0,7 veces el valor del PE) | 2331,07 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 2331,07 | c. Uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales. | NO |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 2331,07 | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | PERSONA JURIDICA | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Certificación suscrita por el representante legal de la iglesia Presbiteriana Cumberland Presbitero del Valle del Cauca, donde se evidencia que la firma INTELCA PST SAS ejecuto el contrato 01-2013 por un valor de \$1.374.167.223 con fecha de terminación octubre 25 de 2013.</p> <p>Certificación suscrita por el rector donde certifica que el acta final de obra, corresponde al acta de liquidación final del contrato, el cual se liquido por un valor de \$1.350.219.919,00</p> <p>Acta final de obra, suscrita por el contratista, la interventoria y la contratante donde se evidencian las actividades ejecutadas.</p> <p>Con la documentación presentada este contrato se acredita para la siguiente condición: <i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV</i> <i>El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</i></p> | | |
| Observaciones Técnicas de Subsanación: | <p>El proponente dentro de los plazos establecidos para subsanar, no presento documentación donde se evidencie el cumplimiento de la siguiente condición: <i>Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.</i></p> | | |
| Contrato 2: No | <u>0166/2003</u> | | |
| Objeto: | CONSTRUCCIÓN COLEGIO FABIO VÁZQUEZ BOTERO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA | | |
| Fecha de terminación | Dia/Mes/Año | Componente que acredita | Cantidad |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | 18/07/2004 | a. (1,5 vez el valor del PE) | 2630,73 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | \$ 1.883.605.112,00 | b. (0,7 veces el valor del PE) | |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 5261,47 | c. Uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales. | NO |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | 2630,73 | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | CONSORCIO | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | <u>CONSORCIO INTELCA PST-S.A. - HERNANDEZ:</u> <u>INTELCA PST S.A 50%</u> OSCAR EDUARDO HERNANDEZ GAVIRIA 50% |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>Certificación suscrita por el Director de Infraestructura de la Fundación Vida y Futuro y la Coordinadora de Proyecto, la cual certifica que CONSORCIO INTELCA PST-S.A. - HERNANDEZ ejecutó el contrato 0166 de 2003 por un valor de \$1.883.605.112 con fecha de terminación 18 de julio de 2004.</p> <p>Certificación suscrita por la directora ejecutiva de la Fundación Vida y Futuro, donde se evidencian los datos contractuales.</p> <p>Con la documentación presentada este contrato se acredita para la siguiente condición: <i>Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE de la convocatoria, expresado en SMMLV</i> <i>El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.</i></p> | | |
| Observaciones Técnicas de Subsanación: | <p>El proponente dentro de los plazos establecidos para subsanar, no presento documentación donde se evidencie el cumplimiento de la siguiente condición: <i>Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.</i></p> | | |
| Observación general: | <p>El proponente NO cumple, teniendo en cuenta que dentro de los contratos presentados no se evidencia el cumplimiento de la condición: <i>Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.</i> Por lo anterior, se le da la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE dentro del proceso de selección</p> | | |
| Observación general de Subsanación: | <p>El proponente NO cumple, teniendo en cuenta que dentro de los contratos presentados no se evidencia el cumplimiento de la condición: <i>Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales.</i> Por lo anterior, se le da la condición de RECHAZADO dentro del proceso de selección, incurriendo en las siguientes causales de rechazo: 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea. 1.37.28 Cuando el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p> | | |

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

| | |
|----------------------------|--|
| Convocatoria No. | PAF-ATICBF-O-077-2022 |
| Objeto: | "ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF - GRUPO 2". |
| Fecha de diligenciamiento: | 21/09/2022 |
| Tipo de Proponente: | PERSONA JURÍDICA |
| No de Proponente: | 5 |
| Proponente: | ACERO MAS CONCRETO S.A.S |
| Representante Legal: | ANDRES FELIPE MORENO MONSALVE C.C: 1.128.266.544 |

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

| No | Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique | NIT o CC | Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT) | ¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO) |
|----|---|---------------|---|---|
| 1 | ACERO MAS CONCRETO S.A.S | 900.693.827-1 | N/A | SI |

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

° CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (amanera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: | ASPECTO | CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO | No de Contrato | Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura) | CUMPLE | |
|--|-----------|---|----------------|--|----------------|-----------|
| | a. | La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV. | | 187c de 2017 | 57,01 | NO |
| | | | 76C-2019. | 2037,59 | | |
| | | | 001 DE 2019 | 1790,12 | | |
| | | | TOTAL | 3884,71 | | |
| | b. | Uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV. | | 76C-2019. | 2037,59 | SI |
| | | | | TOTAL | 2037,59 | |
| | c. | Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales. | | 187c de 2017 | SI | SI |

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS CON UN ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 1.200 m2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.
- **CONSTRUCCIÓN:** Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.
- **AMPLIACIÓN:** Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.
- **REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL:** Conjunto de actividades dirigidas a reforzar la estructura existente de un inmueble, con el objeto de acondicionarlo a niveles adecuados de seguridad sismo-resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo-resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. El reforzamiento estructural del inmueble puede incluir la adecuación, remodelación, mejoramiento o intervención del mismo. .
- **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.
- **EDIFICACIONES INSTITUCIONALES:** Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10.

Nota 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://www.idrd.gov.co/sito/idrd/sites/default/files/imagenes/11titulo-k-nsr-100.pdf>)

Nota 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

NOTA 6: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

NOTA 7: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

| | | | |
|--|----|------------------|-------|
| Presupuesto Estimado PE - Total | \$ | 2.723.671.330,00 | Pesos |
| | | 2.723,67 | SMMLV |
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1,5 vez el PE) | \$ | 4.085.506.995,00 | Pesos |
| | | 4.085,51 | SMMLV |
| Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0,7 vez el PE) | \$ | 1.906.569.931,00 | Pesos |
| | | 1.906,57 | SMMLV |

Contrato 1: No 187c de 2017

Objeto: "El contratista se obliga para con El Hospital a realizar la construcción e instalación de la cubierta metálica para la porteria de urgencias de ginecobstetricia y pediatria, y acabado de piso en tableta, en el Hospital General de Medellín."

| | Dia/Mes/Año | | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
|---|---|---------|---|---------------------------------|
| Fecha de terminación | 29/12/2017 | | a. (1,5 veces el valor del PE) | 57,01 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 42.056.042,00 | | b. (0,7 veces el valor del PE) | - |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 57,01 | | c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales. | SI |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 57,01 | | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | PERSONA JURÍDICA | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | ACERO MAS CONCRETO S.A.S |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 18: CERTIFICACION documento emitido por el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número de contrato, objeto, contratista, fecha de terminacion y valor total.</p> <p>- Folio 19: ACLRACIÓN debidamente suscrita en donde se informa que el contrato incluye la actividad de estudios y diseños para la construcción.</p> <p>- Folio 20-22: CERTIFICACION, documento emitido por el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN en donde se relacionan las actividades ejecutadas, las cuales corresponden a actividades de construcción para la ampliación de la edificación.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asi mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia especifica, en un total de 57,01 SMMLV en el contrato ejecutado.</p> | | | |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la subsanación: | El proponente no apporto documentación adicional. | | | |

Contrato 2: No 76C-2019

Objeto: "ADECUACIÓN DEL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR, LABORATORIO DE FUNCIÓN PULMONAR Y ELECTRO DIAGNÓSTICO, PISO 1, TORRE NORTE, HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ, E.S.E., EN LA CARRERA 48 # 32-102 DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN (ANT.)."

| | Dia/Mes/Año | | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
|---|---|--------|---|---|
| Fecha de terminación | 31/12/2019 | | a. (1,5 veces el valor del PE) | 2037,59 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 1.874.843.127,00 | | b. (0,7 veces el valor del PE) | 2037,59 |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 2263,99 | | c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales. | - |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 2037,59 | | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | CONSORCIO | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 90,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | ACERO MAS CONCRETO S.A.S 90% ANDRÉS FELIPE MORENO MONSALVE 10% |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 23-24: CERTIFICACION DEL CONTRATO DE OBRA documento emitido por el HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN como entidad contratante, debidamente suscrito en la que se acredita: Número de contrato, objeto, contratista CONSORCIO A+C con sus integrantes y porcentajes de participación, fecha de terminacion y valor total.</p> <p>- Folio 25: ACLRACIÓN debidamente suscrita en donde se aclara que el contrato correspondió a la demolición y reconstrucción, teniendo en cuenta que se ejecutaron actividades desde el nivel de fundaciones hasta la cubierta. Adicionalmente se relaciona el valor correspondiente a la construcción y ampliación.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asi mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia especifica, en un total de 1650,00 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de ACERO MAS CONCRETO S.A.S 90% en el contrato ejecutado.</p> | | | |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la subsanación: | El proponente no apporto documentación adicional. | | | |

Contrato 3: No 001 DE 2019

Objeto: REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA

| | Dia/Mes/Año | | Componente que acredita | Cantidad (SMMLV) |
|---|---|---------|---|---------------------------------|
| Fecha de terminación | 30/04/2020 | | a. (1,5 veces el valor del PE) | 1790,12 |
| Valor Contrato Ejecutado (pesos): | \$ 1.571.369.148 | | b. (0,7 veces el valor del PE) | - |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): | 1790,12 | | c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños de edificaciones institucionales. | - |
| Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: | 1790,12 | | | |
| Tipo de Proponente en el contrato ejecutado: | PERSONA JURÍDICA | | | |
| Porcentaje de Participación en el contrato referido: | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%) | 100,00% | INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA | ACERO MAS CONCRETO S.A.S |

| | |
|--|--|
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos: | <p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- Folio 26-28: CERTIFICACION, documento emitido por MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO - MASORA como entidad contratante, debidamente suscrita. En donde se acredita el numero del contrato, objeto, contratista, fecha de terminacion, valor total y actividades ejecutadas.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 1790,12 SMMLV en el contrato ejecutado.</p> |
| Observaciones y/o Requerimientos Técnicos a la subsanación: | <p>El proponente no apporto documentación adicional.</p> |

| | |
|--|--|
| Observación general: | <p>El proponente NO CUMPLE con la condición a) establecida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>Razón por la cual recibe la condición de NO HABILITADO TECNICAMENTE para continuar en el proceso de selección.</p> |
| Observación general a la subsanación: | <p>El proponente NO CUMPLE con las condiciones establecidas en los términos de referencia, razón por la cual incurre en la siguiente CAUSAL DE RECHAZO:</p> <p>1.34.28. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.</p> |